RESOLUCIÓN Nº 0538/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE VEHÍCULOS AD REFERENDUN A LA APROBACION DEL EQUIPO ECONOMICO", CON ID 265.537/2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2.014.

VISTO: El Decreto Nº 9.235/1995, "Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y el Decreto Nº 21.909 que reglamenta la mencionada Ley;

La Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Nº 1100/2014, Del "Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/2014".

La Resolución Nº 1061/2013, "Por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el Inicio del Llamado de Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Acción Social, con ID Nº 265.537 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Ad Referéndum a la aprobación del Equipo Económico Nacional".

El informe Nº 33/2013, del comité de evaluación ID Nº 265.537/2013, de fecha 25 de abril de 2014, "*...La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el llamado a Concurso de Ofertas N° 10/2013 "Adquisición de Vehículos" para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 265.537/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La fecha de recepción de ofertas del llamado quedó establecida en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el 02/12/2013, presentándose la firma: Cuevas Hermanos SA, según consta en el Acta de Apertura N° 042/2013, que se trae a la vista.*
Seguidamente se analiza la Nota EEN N° 129 /13, del Equipo Económico Nacional, por medio de la cual nos informan que considerando los recursos generados en la subasta realizada por la Secretaría de Acción Social, el EEN mediante Resolución SSEE N° 247 resolvió autorizar a la SAS a la compra de un (1) Vehículo, hasta el monto de G. 160.000.000. (Guaraníes Ciento Sesenta Millones).
Posteriormente, se verifica el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Cláusula en las IAO 1.1 d El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por Total, apreciando que el llamado que nos ocupa consta de la cantidad de dos (2) Ítem, correspondientes a ITEM 1: Camioneta Doble Cabina 4X4, e ITEM 2: Camioneta Cabina Cerrada 4X4, siendo en consecuencia insuficiente la aprobación del Equipo Económico Nacional, ante la autorización a la Secretaría de Acción Social de la adquisición de la cantidad de Un (1) Vehículo, cuando el llamado que nos ocupa consta de la cantidad de dos (2) Vehículos.
Esta situación obliga al Comité de Evaluación a aplicar lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes (...)", entendiendo en este sentido que la falta de aprobación del Equipo Económico Nacional para la adquisición de la cantidad de dos (2) Vehículos, siendo otorgada sólo autorización para la adquisición de la cantidad de un (1) Vehículo, cuando el llamado contempla que el Sistema de Adjudicación es por el total y se cuenta con la cantidad de Dos (2) Vehículos en llamado, como circunstancia debidamente justificada para proceder a la Cancelación del llamado que nos ocupa.
Ante lo expuesto, con base en la argumentación expuesta en los párrafos anteriores, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Acción Social a proceder a la Cancelación del presente procedimiento de Contratación mediante la emisión de la Resolución correspondiente

Es copia fiel

JEKU'E TEKO PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0538/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE VEHÍCULOS AD REFERENDUN A LA APROBACION DEL EQUIPO ECONOMICO", CON ID 265.537/2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 166/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el informe del Comité de Evaluación N° 033/2014, en relación al llamado de Concurso de Ofertas "Adquisición de Vehículos", para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 265.537/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar Resolución SAS de Cancelación del llamado a la Máxima Autoridad. En ese sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, ha expresado en su informe de Evaluación, se transcribe parte del informe "Esta situación obliga al Comité de Evaluación a aplicar lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 31° Cancelación de la Licitación. "Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes"; entendiendo en este sentido que la falta de aprobación del Equipo Económico Nacional para la adquisición de la cantidad de dos (2) Vehículos, siendo otorgada solo autorización para la adquisición de la cantidad de Un (1) Vehículo, cuando el llamado contempla que el Sistema de Adjudicación es por el Total y se cuenta con la cantidad de dos (2) Vehículos en llamado, como circunstancia debidamente justificada para proceder a la Cancelación del llamado que nos ocupa". De entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante la Resolución SAS de Cancelación del Llamado de Concurso de Ofertas "Adquisición de Vehículos", para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 265.537/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

El Memorándum DGAF N° 410/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución para la Cancelación de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Vehículos Ad Referéndum a la aprobación del Equipo Económico", con ID N° 265.537/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección, se acompaña Memorándum DUOC N° 166/2014, conforme a los documentos originales que obran en la Dirección

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Cancelar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Vehículos Ad Referéndum a la Aprobación del Equipo Económico, con ID N° 265.537/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al informe del Comité de Evaluación y por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución y acorde a las leyes vigentes en la materia.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archívese.

Es copia fiel del original

Abg. María Liz Riveros Cardozo
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo